RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037 –2019–MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 FEB 2019

VISTO:

Informe N°010-2019-MDJN-STDC/DPL, Proveído N°211-2019-MDJN/GDUR, en 04 (cuatro) folios, sobre conformación de plataforma de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, mediante ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de riesgos y preparación ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos y desastres;

Que, mediante Decreto N°048-2018-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 19°, numeral 19.1 y 19.3, las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la ley N°29664 y las leyes orgánicas respectivas que, los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden las plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funciona en el ámbito de su circunscripción regional y local; la participación de las Organizaciones Sociales, las

Organizaciones Humanitarias vinculadas a la gestión de Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el presidente regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se han aprobado los: Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, lineamientos que son de aplicación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el ámbito de la ley N°29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastre y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil, de fecha 29 de enero de 2019, se ha constituido la Plataforma de Defensa Civil, presidida por el Alcalde del Distrito de Jesús Nazareno y principales autoridades y funcionarios de la diferentes instituciones tutelares;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, *la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conforme a la ley 29664, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, quedando integrada en el siguiente orden jerárquico:*

1. *Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.*
2. *Secretario Técnico de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.*
3. *Subprefecto del Distrito de Jesús Nazareno.*
4. *Juez de Paz del Distrito de Jesús Nazareno.*
5. *Representante de la Institución Educativa Señor de los Milagros – Jesús Nazareno.*
6. *Fiscalía de Prevención del Delito – Ayacucho.*
7. *Comisario Sectorial PNP – Ayacucho.*
8. *Dirección del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno.*
9. *Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural.*

10. *Coordinador de Juntas Vecinales del distrito de Jesús Nazareno.*
11. *Representante de la empresa de mototaxis.*
12. *Representante de las zonas de alto riesgo del distrito.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, *que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de nombramiento, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de nombramiento. Las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios posteriormente deberá ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 32 de la Ley N° 27972.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR*, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con las formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Dist. Jesús Nazareno - Ayacucho
Vº Bº
SEC. GRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VÁSQUEZ VILLAR
ALCALDE